"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 266-2026-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de noviembre de 2026

VISTO:

*El **Oficio N° 875-2026-UNTELS-VRA-DRSEU**, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, comunica al Vicerrectorado Académico la solicitud de anulación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 210-2026-UNTELS que aprueba el proyecto de responsabilidad social universitaria denominado "Visita Guiada a la empresa Queirolo – Ica para el análisis del proceso productivo, gestión económica y representación técnica aplicada a la ingeniería", a cargo del docente Dr. Hernan Ochoa Carbajal, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

*Que, mediante **Resolución N°002-2023-CEU-UNTELS**, de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres**, Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

Que, el Artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, en el Artículo 65. Atribuciones del Vicerrector, las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad;

*Que, mediante **Resolución Rectoral N° 195-2025-UNTELS-R**, de fecha 03 de julio de 2025, se dispone que el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 del "Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°046-2022-UNTELS, de fecha 18 de febrero de 2022, **emita actos resolutivos de aprobación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS**.*

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 266-2026

Que, mediante ***Carta N° 003-2026-HOC-UNTELS****, de fecha 04 de noviembre de 2026, el docente Dr. Hernan Ochoa Carbajal comunica a la directora de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria la cancelación de la ejecución del proyecto de responsabilidad social universitaria denominado "Visita Guiada a la empresa Queirolo – Ica para el análisis del proceso productivo, gestión económica y representación técnica aplicada a la ingeniería", aprobado con Resolución de Vicerrectorado Académico N° 210-2026-UNTELS de fecha 20 de octubre de 2026 por las demoras y la demora en obtener la autorización que permita la salida del bus institucional, y;*

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrectorado Académico, y de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO *la* ***Resolución de Vicerrectorado Académico N° 210-2026-UNTELS****, de fecha 20 de octubre de 2026, que aprueba el proyecto de responsabilidad social universitaria "Visita Guiada a la empresa Queirolo – Ica para el análisis del proceso productivo, gestión económica y representación técnica aplicada a la ingeniería".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR *la presente resolución a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y al Dr. Hernan Ochoa Carbajal para los fines pertinentes.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR *a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria el cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO*. - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR · VICERRECTORADO ACADÉMICO · UNTELS

Dra. MARINA VILCA CÁCERES
Vicerrectora Académica de la UNTELS

MVC*/Gelita*
Exp. N°002857-2026

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878